



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El abogado JOSE IGNACIO ARCHIPIZ DIAZ, allega memorial a través del cual informa la NO aceptación, de la designación como apoderado judicial en amparo de pobreza del señor ANTONIO MARIA PRADA GARCIA, efectuada mediante auto del pasado 26 de octubre de 2023, por cuanto ya ejerce como curador en más de cinco procesos judiciales, lo cual acredita anexando copias de las designaciones que allí cita.

El Juzgado, en atención al numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. encuentra justificado el rechazo a tal designación, motivo por el cual dispone relevar del cargo al abogado en mención; y designar en su reemplazo al doctor(a) **CESAR AUGUSTO PLAZAS HERRERA**.

Entéresele de esta designación al(a) abogado(a) en mención a través del respectivo mensaje, advirtiéndosele que conforme al artículo 154, inciso tercero del C. General del Proceso, el cargo de apoderado(a) será de forzoso desempeño y, que deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación, so pena de incurrir en las faltas allí previstas.

Notifíquese y cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2023-00386-01

JGT